



INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES
para la Carrera
“Profesorado de Nivel Primario”

ISFDyT N° 24, Bernal



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

El presente Reglamento de Prácticas Docentes surge de un proceso de elaboración de la Comisión de Prácticas Docentes y Profesionalizantes perteneciente al Consejo Académico Institucional. Como estrategia de trabajo se realizó una amplia consulta a los y las estudiantes así como también a las y los docentes lo cual consistía en completar formularios así como también enviar escritos que permitan un comentario con mayor desarrollo. En simultáneo se solicitó a los y las docentes de los Espacios de la Práctica de 1° a 4° que envíen a la Comisión los criterios que venían implementando al interior de sus cátedras, sus reglamentos y/o acuerdos en el marco de las dichas prácticas¹. En los años que no se cuenta con indicaciones se sugiere que las y los docentes las dejen por escrito con la finalidad de incorporarlas. Finalmente la Comisión propuso entrevistas a docentes de la Práctica con la finalidad de interiorizarse sobre la dinámica de vinculación con las escuelas cofomadoras, cuestiones que hacen a las trayectorias de los y las estudiantes y escuchar también inquietudes y propuestas a tener en cuenta.

Luego de la consulta se comenzó a elaborar un borrador de Reglamento de Prácticas Docentes y Profesionalizantes. De tal forma que el Reglamento surge de la recuperación de las prácticas que venían aconteciendo al interior del ISFDyT 24 y persigue la finalidad de reconocer un marco colectivo en el cual las prácticas van aconteciendo. Incluso ante el ingreso de nuevos docentes en el Campo de la Práctica el Reglamento se constituirá como insumo para sostener los criterios y abordajes institucionales más allá de los desempeños de las y los docentes.

¹ En los años que no se cuenta con indicaciones se sugiere que las y los docentes las agreguen y dejen por escrito con la finalidad de incorporarlas.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

Se pone en consideración de las y los docentes en primer lugar y posteriormente a estudiantes dicho instrumento de trabajo a los fines de recepcionar sugerencias y modificaciones en vistas de una aprobación final por parte del Consejo Académico Institucional para su posterior puesta en vigencia.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

Índice

- 1.- Acerca del Reglamento de Prácticas Docentes
- 2.- Horizonte formativo de los y las egresadas
- 3.- Componentes del Reglamento de Prácticas Docentes
 - a) Responsabilidades de las y los Docentes de Prácticas
 - b) Responsabilidades de las y los Acompañantes de las Organizaciones y las y los Docentes Co-formadores/as.
 - c) Responsabilidades de los Referentes de las Organizaciones y de los Equipos Directivos.
 - d) Responsabilidades de los Inspectores e Inspectoras del Nivel
 - e) Responsabilidades de las y los estudiantes
 - f) Consideraciones para prácticas de 1° año
 - g) Consideraciones para prácticas de 2° año
 - h) Consideraciones para prácticas de 3° año
 - i) Consideraciones para prácticas de 4° año



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

1.- Acerca del Reglamento de Prácticas Docentes

El presente Reglamento se propone contribuir a la organización y dinamismo del Campo de las Prácticas Docentes. Resulta necesario plantear previamente la noción de *Trayectorias Escolares*² como consideración relevante para situar el Campo de la Práctica Docente. Los enfoques teóricos y metodológicos actuales reconocen en el término *Trayectorias Escolares* un lugar significativo pues supone la referencia a diversos aspectos de las subjetividades, del conjunto social y de las instituciones sociales. Retomando los aportes de TOSCANO, BRISCIOLI y MARRONE³ el concepto de Trayectorias permite “focalizar el complejo entramado de aspectos o esferas de la vida de los sujetos que participan en la delimitación de un recorrido o itinerario posible” (2015:3). Considerando los escenarios sociales será el carácter abierto, situado, historizado en el cual las subjetividades se constituyen a la vez que son parte de entramados en los cuales interactúan diversos componentes, en constante dinamismo, lo que nos permite considerar las prácticas docentes desde la noción de Trayectorias Escolares. Al comprender a los estudiantes desde la noción mencionada tendremos por delante la tarea de construir *con oficio*⁴ el escenario en el cual las Trayectorias Escolares asumen nuevas dimensiones, problematizan sus intervenciones y dan lugar a nuevos posicionamientos.

² Retomamos el enfoque propuesto por Flavia Teriggi en los materiales publicados y conferencias.

³ Toscano, Briscioli y Marrone. “ Trayectorias escolares: estrategias teórico metodológicas para su abordaje” Conferencia dictada en la XI Jornada de Ciencias Sociales de la Univ. de Buenos Aires, 2015. Disponible en <https://cdsa.aacademica.org/000-061/782.pdf>

⁴ Véase al respecto Alliaud, A. “Los artesanos de la enseñanza”. Ed. Paidós, Ciudad Autón. de Bs. As., 2017.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
Con la intención de dotar de sentido la implementación de un Reglamento de Prácticas Docentes retomamos aportes del Reglamento vigente en el ISFD n°54 "Olga Cossetini". En el mencionado documento afirma:

"¿Por qué un reglamento? Este reglamento tiene como objetivo central, proporcionar un marco de referencia que otorgue unidad y coherencia a los diversos quehaceres que dentro del Campo/Espacio de la Práctica se llevan adelante en la institución. Pretende sistematizar y presentar de manera ordenada los resultados de las discusiones, reflexiones, y acuerdos alcanzados en los espacios de trabajo al interior de las carreras y entre ellas.

Dado que la práctica docente se desenvuelve en escenarios complejos, cambiantes e inciertos, y que la producción de conocimiento sobre la propia práctica es un proceso sometido a un devenir constante, el presente reglamento no pretende instalarse de una vez y para siempre, sino que su condición es provisional y merece ser revisada, ajustada para su mejora permanente"⁵.

La institución menciona que dicho reglamento se considera "provisorio" y establece su revisión cada dos años dando cuenta del carácter dinámico y participativo de su construcción.

2.- Horizontes Formativos para el Estudiante-Egresado

⁵ Reglamentos de Prácticas Docentes del ISFD 54 de Florencio Varela. Disponible en https://isfd54-bue.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/249/ReglamentoPracticas_2015.pdf

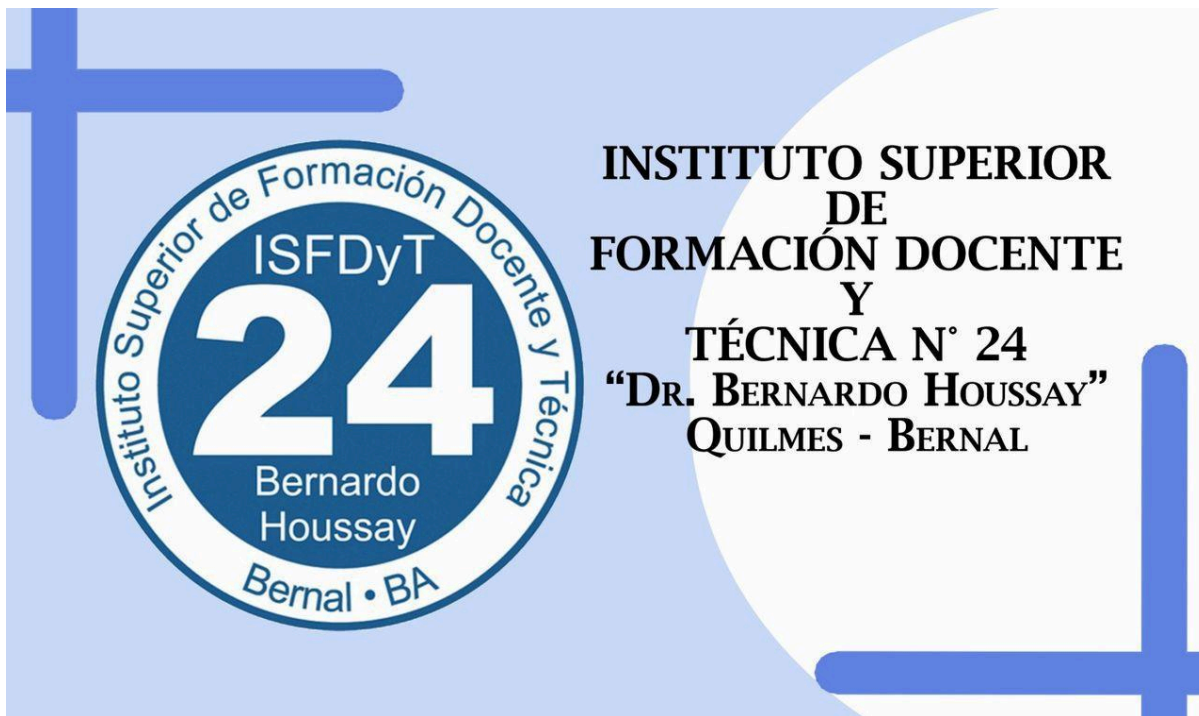


SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
Teniendo en cuenta el *Diseño Curricular para la Educación Superior*⁶ comprendemos la formación como el espacio para el logro de un docente:

- a.- Consecuente con la significación social de su rol para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- b.- Posicionado en una una noción de la enseñanza como un proceso de reconstrucción cultural que supere la mera transmisión mecánica y unidireccional para habilitar al otro en la construcción compartida de la experiencia de aprender juntos.
- c.- Comprometido con la construcción de una cultura escolar colaborativa donde la enseñanza sea entendida como una responsabilidad y un proceso social y compartido.
- d.- Capaz de reconocer la dimensión ético – política y sociocultural de su profesión, teniendo en cuenta las características subjetivas y las diferencias socioculturales y ambientales en que los sujetos se constituyen.
- e.- Capaz de conducirse con idoneidad profesional como enseñante, comprometido con la actualización y formación permanente.
- f.- Que asume el desafío de articular con su acción la reflexión y de hacer hablar teóricamente su práctica, a la vez que enriquecer el campo de la reflexión teórica en su propia práctica, a través de la problematización que realiza en comunicación con otros.

3.- Componentes del Reglamento de Prácticas Docentes.

⁶ Diseño Curricular para la Formación Docente. Marco General. Nivel Inicial y Primario. Disponible en <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosd/escarga/dcurricularsuperior.pdf>



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

El Campo de la Práctica Docente y se compone de diversos actores a saber: los y las estudiantes, las y los docentes, los y las jefes y jefas de área, los y las Regentes, el Director, las y los docentes de escuelas asociadas, las y los directivos de escuelas cofomadores, las y los Inspectores de la Región. Estos actores asumen ciertas responsabilidades en función de las tareas que les son asignadas las cuales se vuelve necesario describir y enumerar a los fines de organizar el desarrollo de las Prácticas Docentes.

a) De los y las Profesores del Espacio de la Práctica

Es responsabilidad de los Profesores de Prácticas Docentes:

1. Programar las acciones vinculadas con la experiencia al año, carrera y nivel educativo del Campo de la Práctica que corresponda, y a las instituciones asociadas, atendiendo a los acuerdos institucionales planteados en el presente Reglamento.
2. Relevar en el territorio experiencias educativas y productivas significativas⁷ las cuales serán propuestas como escenarios para las Prácticas Docentes.
3. Proponer escuelas, organizaciones, emprendimientos y empresas co-formadoras las cuales son comunicadas a las autoridades para su aprobación.

⁷ Significativas por el enfoque vinculado a los Diseños Curriculares y Políticas Educativas del Distrito.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

4. Definir de manera conjunta, por nivel, el cronograma de prácticas correspondiente a cada año
5. Presentar ante la autoridad pertinente la nómina de estudiantes de los grupos a cargo, acompañado por el listado de las escuelas y cursos solicitados para las prácticas, a fin de agilizar los trámites ante el Cuerpo de Inspectores del distrito.
6. Organizar y coordinar con los responsables institucionales las tareas inherentes a la observación y prácticas docentes programadas.
7. Promover la integración de los y las practicantes a la institución en la que realizan sus prácticas planificando acciones tendientes a hacerla efectiva
8. Brindar orientación teórica-práctica-metodológica a los y las estudiantes practicantes.
9. Coordinar acciones con los y las restantes profesores del Campo de la Práctica Docente y de otros espacios de las carreras a fin de promover la integración y la articulación teórica - práctica - metodológica, definiendo criterios unificados para la planificación, selección bibliográfica y recursos entre otros.
10. Coordinar con maestros y/o profesores co-formadores y con los practicantes las modalidades de intervención en las escuelas, secciones, instituciones y/o organizaciones de acuerdo a los documentos curriculares vigentes.
11. Mantener contacto permanente con los y las docentes y responsables co-formadores para intercambiar opiniones y criterios para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas docentes y técnicas.
12. Orientar a los y las estudiantes practicantes en la reflexión, análisis, conducción y evaluación. Considerar el desempeño de los y las practicantes desde la noción de



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
Trayectorias Escolares valorando la mayor variedad de condiciones y posibilidades que hacen a la persona del practicante.

13. Recepcionar las planificaciones y proyectos técnicos de los y las estudiantes, revisar dejando asentado el contenido de la devolución. Devolver a los estudiantes en los plazos previstos y por los canales formales previamente establecidos en el proyecto de cátedras.
14. Gestionar con el Equipo Directivo de la escuela el ingreso de los estudiantes, su permanencia y culminación del proceso.
15. Presentar la nómina de estudiantes con los datos personales correspondientes y el cronograma de Prácticas con fechas y acciones detalladas.
16. Mantener canales de comunicación pertinentes, para el armónico proceso del espacio de la práctica, propiciando una mirada participativa y complementaria, así como también para la notificación de situaciones emergentes. Ofrecer vías de contacto alternativos
17. El profesor de prácticas define la acreditación, las prácticas a ser recuperadas, como así también el cese de la práctica contando con la posibilidad de consulta con el maestro orientador y los profesores de los ateneos.
18. Establece la recuperación de instancias de prácticas y el refuerzo de las prácticas que los y las estudiantes habrán de asumir en caso de: inasistencia justificada y/o injustificada, suspensión por motivos de orden público (paros docentes, jornadas institucionales, dificultades de infraestructura) dificultades en el desempeño áulico y otros elementos que se consideren relevantes para la aprobación de los estudiantes del campo de la práctica docente.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

19. El cronograma de prácticas, lo define la institución formadora y es el docente del campo de la práctica quien define la extensión o no del mismo (ante falta del docente co-formador, paros, etc.).
20. Definir y comunicar a los y las estudiantes las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de las prácticas docentes así como sus resultados en los plazos previstos por la institución.
21. Comunicar a las autoridades pertinentes las situaciones problemáticas que requieren decisiones complejas que excedan al profesor/profesora de prácticas docentes.
22. Los profesores de prácticas entregarán una copia del presente acuerdo conjuntamente al cronograma a la dirección de la escuela asociada y se reunirán con el E.D. a fin de acordar los criterios de evaluación.
23. El docente de práctica frente a situaciones complejas, puede convocar a otros docentes y/o a o jefe de área, que acompañe el proceso de evaluación de un estudiante.

b) De las y los Integrantes de las Organizaciones y/o Docentes Co Formadores/as.

Los y las responsables de las organizaciones y los maestros y las maestras co-formadores, pertenecientes a espacios institucionales y/o las escuelas asociadas, son actores que participan *de hecho* en la formación profesional, orientando, guiando y ofreciendo su experticia, a favor de la progresiva adquisición de saberes y habilidades que contribuyen al rol docente, por parte de los estudiantes. Son aquellos que están a cargo de los espacios de la organización y/o del grupo áulico, donde los estudiantes, realizarán sus prácticas. Por lo



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
tanto, es importante y necesario construir un espacio de trabajo conjunto con los co-formadores, que permita indagar, construir y reflexionar con los estudiantes, en contexto. Entre sus diversas responsabilidades se destacan:

1. El rol del integrante de la organización posee la idoneidad y sapiencia propia de quien habita el territorio y comprende la dinámica barrial e institucional. Por esto mismo su tarea de acompañante en la formación de docente brinda saberes y experiencias relevantes para los y las estudiantes.
2. A su vez el rol del docente co-formador es de gran importancia en el proceso de formación del practicante, porque pone en juego todo su ser docente, experiencia pedagógico didáctica, posicionamiento ético político y formación académica, que será considerado por el estudiante.
3. Recibe al estudiante en la organización y/o Institución Co-formadora y le informa acerca de los proyectos institucionales y áulicos junto con la dinámica organizacional de la institución.
4. Comunica a los y las estudiantes las características del contexto y población escolar a fin de que realicen las adecuaciones pedagógicas necesarias.
5. Socializa su planificación con los estudiantes, para dar a conocer la propuesta que desarrolla en la sección a su cargo.
6. Entrega a los estudiantes la selección de contenidos necesarios para que elabore su propuesta de intervención con antelación suficiente.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

7. Escucha, revisa, sugiere en relación a las planificaciones y propuestas de los estudiantes con la debida anticipación, a fin de que sean considerados por los docentes de prácticas y de las respectivas áreas curriculares de los profesorados.
8. Brinda acompañamiento frente a dificultades e inseguridades que pudieran presentar los estudiantes en sus primeros acercamientos al desempeño de su labor docente.
9. Guía oportunamente a los estudiantes desde el lugar de quien posee el oficio de enseñar en relación al desempeño en los espacios escolares y en el aula.
10. Acuerda con el profesor de prácticas los asuntos referidos a la planificación, observación y seguimiento de los estudiantes.
11. Ofrece devoluciones del desempeño de los y las estudiantes al final de cada clase con la finalidad de fortalecer su mejora constante dejándolas por escrito. El informe presentado por el docente co formador no define la acreditación.
12. El cuaderno de evaluación del estudiante permitirá contar con un registro escrito de las apreciaciones del docente co formador.
13. Redacta un informe final del estudiante con el objeto de comunicar sus observaciones de la totalidad del proceso y colaborar con el profesor de práctica en la evaluación final. Comunicará al practicante el diagnóstico del grupo para intercambiar miradas y apreciaciones. El practicante, no obstante, elaborará su propio diagnóstico.
14. Orienta y acompaña el proceso de práctica dentro de la sección a su cargo.
15. Conoce y se notifica del presente acuerdo, así como del cronograma de prácticas organizado por la institución formadora.
16. Acompaña y participa de la evaluación del proceso, de los estudiantes.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
17. Mantiene una comunicación productiva con los Profesores de Práctica, para reflexionar sobre situaciones que requieran una mirada conjunta.

c) Responsabilidades de los Referentes de las Organizaciones y/o Equipos directivos de las Instituciones Asociadas.

1. Socializa el Proyecto de la Organización y/o de la Institución con los estudiantes, a fin de que puedan interiorizarse sobre los proyectos específicos y las características de la comunidad educativa y que de esta manera puedan realizar un aporte al mismo desde su propuesta pedagógica.
2. Supervisa el Registro de Asistencia de los estudiantes en los tiempos y espacios acordados con la Institución formadora.
3. Conoce el Reglamento de Prácticas y toma conocimiento del cronograma de trabajo y/o de prácticas de la institución formadora.
4. Orienta y acompaña el proceso de práctica institucionalmente
5. Acompaña y participa del proceso de evaluación de las/los estudiantes practicantes, asesorando y sugiriendo mejoras en el desempeño según los objetivos organizacionales y/o institucionales.
6. El referente de la organización y/o equipos directivos pueden realizar informes de observación y sugerir mejoras de cambio ponderando a la vez los aspectos destacados del desempeño en la organización, en la institución o en el aula.
7. No está autorizado el Referente de la Organización y/o Equipo Directivo a suspender las prácticas ni calificar sin previo consenso con la docente del campo



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
de la práctica pues el acompañamiento del proceso de las prácticas docentes se lleva a cabo de manera conjunta entre los actores involucrados.

d) Responsabilidades de los Inspectores e Inspectoras del Nivel

Las prácticas docentes se desarrollan con la intervención conjunta de los actores anteriormente comentados así como también de los Inspectores e Inspectoras de Nivel las cuales conocen y comprenden las complejidades del Distrito. Por esto su criterio pedagógico y organizativo resulta de gran importancia a la hora de determinar las escuelas asociadas en las cuales los y las practicantes llevarán adelante sus prácticas docentes. Por esto es responsabilidad de las y los Inspectores:

1. Como autoridad jerárquica recepciona los pedidos del Director del ISFDyT 24 respecto a las escuelas asociadas y comunica posteriormente aquellas que a su criterio son posibles de ser elegidas para realizar las prácticas docentes.
2. Participar, en la medida de sus posibilidades, de encuentros de comunicación de los procesos realizados en las prácticas docentes una vez finalizadas las mismas,
3. Aportar desde la Inspección aquellas indicaciones que considere oportunas según su desempeño, expertise y conocimiento del distrito así como también la implementación de las políticas educativas para dicho distrito y/o la región.
4. Facilitar y colaborar en la articulación de las escuelas asociadas e ISFDyT en todo aquello que esté a su alcance.



*SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
e) Responsabilidades de las y los estudiantes en las Prácticas Docentes⁸*

Las y los estudiantes se encuentran en proceso de formación lo cual conlleva un acompañamiento y un espacio - tiempo para consolidar los saberes y habilidades que hacen a los y las docentes en ejercicio. Las responsabilidades se enuncian de la siguiente forma:

En tiempos previos al ingreso a las organizaciones y/o escuelas co-formadoras

1. Conocer y comprender las responsabilidades contenidas en el Reglamento de las Prácticas Docentes.
2. Contar con los requisitos académicos⁹ en condición de “aprobados” previamente a la inscripción en las Prácticas Docentes.
3. Cumplimentar la totalidad de las actividades previstas para la experiencia correspondiente, siguiendo los lineamientos cronológicos propuestos por los Docentes de Prácticas en el inicio del año.

En el transcurso de la asistencia a las organizaciones y/o escuelas asociadas

4. En el transcurso de prácticas y residencias asistir con tiempo de antelación suficiente (diez minutos) al espacio institucional y/o escuela asignada.

⁸ En este ítem hemos tomado como referencia lo establecido en el Reglamento de Prácticas del ISFD 54 disponible en https://isfd54-bue.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/249/ReglamentoPracticas_2015.pdf

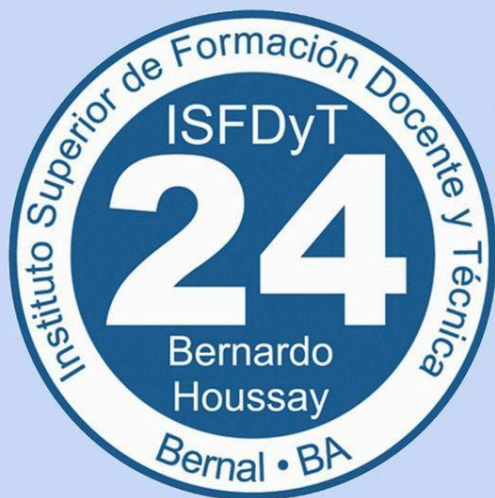
⁹ Los requisitos académicos según cada año académico siguen los lineamientos de los diseños curriculares vigentes y de la Dirección de Nivel Superior.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

5. El estudiante practicante deberá cumplir con la totalidad de las actividades previstas para la experiencia correspondiente, según el cronograma pautado al inicio de la cursada.
6. La asistencia del o la estudiante en el espacio institucional y/o la escuela asociada será registrada con firma de autoridad competente (Directivo de Escuela asociada, docente de práctica, docente co-formador, etc.) a efectos de certificar cumplimiento de observaciones, prácticas o residencia, dado que dicha asistencia es uno de los requisitos para la acreditación del espacio.
7. El estudiante deberá asistir puntualmente a los encuentros y/o clases. Permanecerá el tiempo estipulado, no correspondiendo el retiro anticipado. Las inasistencias sólo serán justificadas con constancias debidamente certificadas. En caso de estar frente a un grupo es obligación del o la estudiante informar con debida anticipación a la escuela asociada, para conocimiento del docente orientador y al profesor del Campo de la práctica.
8. Previo acuerdo con los profesores, podrán recuperarse las inasistencias, según los cronogramas de observaciones y residencias.
9. En caso de embarazo, la estudiante deberá informar al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para embarazadas las Leyes N° 25.584 y 25.2733 y Ley 11.273 de la Provincia de Buenos Aires.
10. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente se deja establecido que en aquellas situaciones que el embarazo en su avance dificultara la continuidad y concurrencias de las prácticas docentes no se habilita posibilidad de recuperación alguna de tal forma que deberá recurrir el Campo de la Práctica.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

11. Si la estudiante estuviera cursando un período del 1° al 3° mes de embarazo y en la escuela se tomara conocimiento de la existencia de enfermedades infecto contagiosas, la estudiante deberá interrumpir en forma inmediata su práctica docente. En caso de afectar el cronograma en forma relevante se deberá recurrar el Campo de la Práctica.
12. Los y las estudiantes practicantes no son responsables civilmente sobre los alumnos, por lo tanto deberán estar siempre acompañados durante las actividades de observación y prácticas por el docente a cargo de la organización y/o grupo y en caso de ausencia del mismo, por personal responsable de la escuela asociada u otro docente.
13. Los y las estudiantes deben procurar un trato respetuoso y con discreción directivos, docentes y alumnos, personal auxiliar.
14. En relación con las tareas que se realizan en la institución y /o escuela asociada los y las estudiantes asumirán una predisposición solidaria insertándose en aquellos proyectos que fortifiquen su formación, aportando sus saberes y su creatividad.
15. La presentación personal deberá adecuarse al contexto educativo y edad de las infancias en que se insertan. Cada vez que ingresen en las escuelas asociadas deben hacerlo con guardapolvo blanco.
16. Si por problemas de salud o personales de real importancia, el alumno no pudiera dar su práctica, deberá comunicar a la institución asociada con 15 minutos de antelación al inicio de la jornada escolar, a su docente de prácticas y a un compañero. Deberá enviar, si fuese posible, los materiales de ese día de prácticas, garantizando la actividad del día.



INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

17. Si el estudiante incurriera en la adulteración y/o falsificación de documentos, cualquiera sea, automáticamente perderá la regularidad de la Práctica en curso pudiendo inscribirse como recursante al año siguiente.
18. Los estudiantes mantendrán durante la permanencia en la institución y/o escuela asociada, sus celulares apagados o silenciados.
19. Los estudiantes participarán en las actividades que se hayan previsto en la institución, tales como jornadas, Salidas Educativas, muestras, actos, ferias educativas, reuniones de padres, etc., excepto en aquellas en las que expresamente, no autoricen los referentes de las organizaciones y/o la dirección de la Institución asociada.
20. El derecho a la propia imagen está reconocido en el Art. 18 de la Constitución Nacional y regulado por la Ley 1/1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y la ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Art N° 22, Derecho a la dignidad. Por lo tanto, queda expresamente prohibida la toma de fotografías o filmaciones en instancias de práctica y su difusión en redes sociales, donde se encuentren involucrados los niños.
21. Las fotografías o filmaciones que resulten necesarias para retomarse con fines didácticos y en espacios áulicos de la Institución formadora, **serán tomadas por los profesores** que así lo requieran, solicitando en cada caso la autorización

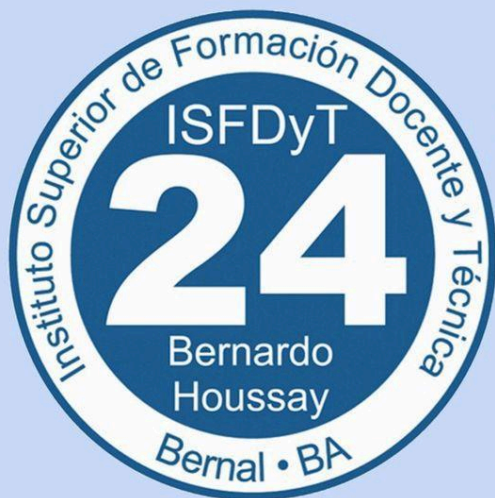


SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario correspondiente y cuidando las debidas reservas de identidad, ya sea buscando planos o pixelando rostros.

22. Igualmente, queda prohibida la difusión de comentarios de cualquier tenor, en redes sociales, sobre el desempeño de los niños, los referentes de las organizaciones, las actividades que realizan, la vinculación con el docente co-formador u otra situación que devenga del espacio de la práctica. El incumplimiento de estas indicaciones pueden ser motivo de baja de la práctica

En el transcurso de la asistencia a las organizaciones

23. En el transcurso de prácticas asistir con tiempo de antelación suficiente (diez minutos) a la organización, respetando los acuerdos con los referentes y con el grupo de trabajo.
24. El estudiante practicante deberá participar de manera colaborativa en el grupo de trabajo, con una actitud abierta al diálogo y a la realización de acuerdos que permitan cumplir con la totalidad de las actividades previstas para la experiencia, según el cronograma pautado al inicio de la cursada.
25. La asistencia del o la estudiante a la organización es uno de los requisitos para la acreditación del espacio curricular.
26. El estudiante deberá asistir puntualmente y permanecerá el tiempo acordado con los referentes de la organización, no correspondiendo el retiro anticipado.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

27. En caso de embarazo, la estudiante deberá informar al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para embarazadas las Leyes N° 25.584 y 25.2733 y Ley 11.273 de la Provincia de Buenos Aires.
28. Si en la escuela asociada se declaran casos de conocida probabilidad teratogénica (rubéola, hepatitis, sarampión, etc.) existiendo posibilidad de contagio, las alumnas que cursan el primer trimestre de embarazo, no concurrirán al servicio. Lo dicho precedentemente, también está vigente para enfermedades de larga duración o accidentes.
29. Los y las estudiantes practicantes no son responsables civilmente de los/as niños/as, por lo tanto solo pueden acompañar las actividades de la organización, y solicitar la colaboración de la misma en la realización de una propuesta de intervención que será parte de su formación.
30. La presentación personal deberá adecuarse al contexto educativo y edad de las infancias en que se insertan.
31. El derecho a la propia imagen está reconocido en el Art. 18 de la Constitución Nacional y regulado por la Ley 1/1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y la ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Art N° 22, Derecho a la dignidad. Por lo tanto, queda expresamente prohibida la toma de fotografías o filmaciones en instancias de práctica y su difusión en redes sociales, donde se encuentren involucrados los niños.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

32. Igualmente, queda prohibida la difusión de comentarios de cualquier tenor, en redes sociales, sobre el desempeño de los niños, los referentes de las organizaciones, las actividades que realizan, la vinculación con el docente co-formador u otra situación que devenga del espacio de la práctica. El incumplimiento de estas indicaciones pueden ser motivo de baja de la práctica

Al estudiante de las prácticas lo asisten los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso e igualitario que considere la diversidad como un derecho.
2. Ser informado debidamente de las condiciones de cursada de la práctica y de evaluación.
3. Recibir las devoluciones de su desempeño en la práctica y las calificaciones en tiempo y forma.
4. Ser respetado y apoyado en sus iniciativas, siempre y cuando se ajusten a los marcos curriculares y normativas vigentes.
5. Ser notificado convenientemente sobre las decisiones que afecten a la continuidad de sus prácticas o residencia.

Consideraciones para los y las estudiantes de 1º año

La cursada de este espacio es anual y propone actividades individuales y grupales. La Práctica en terreno se realizará de manera grupal, en organizaciones sociales de la comunidad. La misma se encuentra organizada de la siguiente manera:



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
1er cuatrimestre

- Se trabaja en las clases con los marcos teóricos de la materia. En paralelo, a fines de abril se comienza a concurrir, en grupos, a una organización social. Con el aporte de los participantes se realiza un diagnóstico del territorio, y de la propia organización, a partir de la observación, entrevistas y la participación en las actividades que se desarrollan en el espacio visitado. Tanto en las clases como en la práctica en terreno los y las estudiantes realizan relatorías para registrar la información, el análisis y las interpretaciones del grupo en articulación con la bibliografía y materiales propuestos en las materias.

2do cuatrimestre

- Los grupos siguen concurriendo a la organización un día por semana, enriqueciendo el diagnóstico y la construcción de conocimiento sobre la experiencia a través de instancias de sistematización grupal. En esta segunda etapa se diseña junto a la organización, teniendo en cuenta las problemáticas reconocidas y analizadas, un proyecto de intervención. Este será planificado e implementado por el grupo de estudiantes en acuerdo con los integrantes de la organización.
- Se pedirá una sistematización final de la experiencia realizada que retome el recorrido. Esta incluye la elaboración de un producto final, elaborado con participación de la organización, que tenga como propósito comunicar el trayecto de trabajo, los resultados, los aprendizajes y conocimientos construidos.

Consideraciones para los y las estudiantes de 2º año



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

En la práctica de segundo año el eje se sitúa en la comprensión del funcionamiento de las instituciones educativas en contexto. En el primer cuatrimestre las/os estudiantes concurren a escuelas primarias una vez por semana. Durante el segundo cuatrimestre se realizan observaciones en **una escuela y en un aula**, en parejas pedagógicas. Posteriormente cada estudiante realiza una práctica, es decir: planifica y lleva adelante una clase a partir de contenidos previamente asignados por el docente a cargo del grupo. A ésta intervención se añade la planificación de un proyecto de juego en grupos, para toda la institución escolar o para un grado en particular, dependiendo de la cantidad de niños/as y los acuerdos con la escuela.

1° Cuatrimestre

1. Relacionar la práctica con los marcos teóricos trabajados en las materias, fundamentando las reflexiones individuales y/o grupales solicitadas en los trabajos prácticos.
2. Participar en los intercambios grupales sobre la práctica docente, en un marco de respeto y escucha de la palabra del otro, entendiendo que el conocimiento sobre la práctica se construye de manera colectiva.
3. Respetar el tiempo de permanencia en las escuelas, el cual tiene una duración de cuatro horas, con la excepción de que se pida el retiro anticipado.
4. Concurrir con guardapolvo, vestimenta y calzado acorde al rol docente.
5. Respetar normas de convivencia de la escuela y establecer un vínculo de respeto y acompañamiento con los estudiantes del nivel.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

6. Llevar registro, en el cuaderno de bitácora, de todas las observaciones realizadas y experiencias vividas en la escuela.

2º Cuatrimestre

7. Recepcionar, comprender y respetar la forma de trabajo y las indicaciones del docente co formador, tanto en las ayudantías, como en las propuestas de intervención y en las clases que se van a planificar y llevar adelante.
8. Solicitar los contenidos para las clases a realizar y el proyecto de juego al inicio de las observaciones, entregando al docente co formador el cronograma de trabajo acordado con la escuela.
9. Cumplir los tiempos pautados y la forma de presentación de las planificaciones (presentación a la profesora de práctica, y a la docente co formadora).
10. Preparar con una semana de anticipación el material didáctico que se utilizará, tanto para dar la clase como para el proyecto de juego.
11. Valorar e incluir los aportes del docente de práctica (fundamentados en las orientaciones del Diseño curricular y en la didáctica del área) durante la construcción de los planes de clase y del proyecto de juego.
12. Realizar acuerdos con el docente co formador y con la pareja pedagógica en relación a las propuestas de enseñanza, priorizando el aprendizaje de los/as niños/as y el Proyecto Institucional.
13. Fundamentar las producciones escritas (trabajos prácticos, planificaciones, co evaluaciones, y autoevaluaciones) en las orientaciones del Diseño curricular, entendido como normativa político pedagógica organizadora de la práctica, así como



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
los saberes construidos en este segundo año de la carrera en cada uno de los Campos.

14. Colaborar en el proyecto institucional y actividades que proponga la escuela (feria de ciencias, salidas educativas, actos escolares, etc.)

Consideraciones para los y las estudiantes de 3° año:

Este espacio es de duración anual con dos cuatrimestres. A su vez cuenta con dos instancias concurrentes: prácticas en terreno y herramientas de la práctica las cuales se desempeñan conformando un mismo equipo docente formador.

El/la estudiante realizará dos rotaciones, una por cada cuatrimestre, contemplando una en primer ciclo y otra en segundo ciclo. Cada práctica incluye un periodo de:

- Observación diaria
- Observación intensiva.
- Preparación de clases y secuencias didácticas
- Prácticas esporádicas y prácticas intensivas según cronograma acorde a las disposiciones vigentes y ajustado a cada ciclo lectivo.
- Análisis y reflexión sobre la práctica.



*SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
Responsabilidades del Profesor de Práctica*

1. Habilitar el cuaderno de registro de asistencia de estudiantes.
2. El Profesor de Práctica asiste con una frecuencia semanal a las instituciones co formadoras, pudiendo, de ser necesario y posible, ampliar la misma. Durante su permanencia en la institución, acompañará a los y las estudiantes en sus prácticas y realizará la evaluación de aquellas en las que participe.
3. Mantiene una comunicación productiva con los docentes coformadores del grado, para reflexionar sobre situaciones que requieran una mirada conjunta.
4. Las y los docentes del campo de la práctica definen la calificación, promoción y acreditación de la práctica en forma conjunta.

Responsabilidades del docente co-formador

1. Deberá entregar con la suficiente antelación (de tres semanas) los contenidos curriculares, para la elaboración de las Planificaciones correspondientes, por parte de los estudiantes. Se solicita la alternancia de las diferentes áreas curriculares entre las dos integrantes de la pareja de práctica.

Responsabilidades del equipo directivo de la institución co formadoras

1. Supervisa el Registro de Asistencia de los y las estudiantes.
2. Conoce el Reglamento de prácticas y el cronograma de prácticas de la institución formadora.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

3. Acompaña y participa de la evaluación del proceso de cada una de las practicantes, asesorando y sugiriendo mejoras en el desempeño según los objetivos institucionales. Así como el docente co-formador, el directivo, vice-director y/o secretaria, pueden realizar informes de observación: ponderando los aspectos destacados del desempeño áulico, y sugiriendo mejoras de cambio; pero no puede suspender las prácticas (o calificar con nota numérica) sin previo consenso con la/el docente del campo de la práctica. Dado que, como se explicitó anteriormente, el acompañamiento del proceso de las prácticas docentes se lleva a cabo de manera conjunta entre los actores involucrados. Tomando en cuenta estas ponderaciones, es competencia del/la profesora de la práctica la aprobación o desaprobación de la práctica.

Responsabilidades de las y los estudiantes de prácticas

1. Conocer, respetar y cumplir el presente reglamento.
2. Planificar, preparar y desarrollar las clases asignadas, con el acompañamiento y seguimiento del profesor de práctica y del docente co formador.
3. Desempeñarse en forma responsable, cumpliendo con las disposiciones vigentes y las orientaciones de los profesores formadores.
4. Respetar el trabajo conjunto, integrado y cooperativo entre los y las estudiantes practicantes que conforman las parejas pedagógicas.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

5. Comunicar al profesor/a de prácticas cualquier situación que observe y/o presente dificultad, para que éste/a resuelva.

6. Presentarse con guardapolvo, tal como lo estipulan las disposiciones vigentes, con vestimenta adecuada evitando accesorios que se conviertan en distractores para los niños y niñas

7. Practicar en todas las áreas y en todas las actividades inherentes a la función docente.

8. Acompañar el año/sección que le ha sido asignado en la totalidad del año escolar.

9. No utilizar instrumentos de registro combinados con TICS que puedan ser publicados en redes sociales sin consentimiento documentado de las personas vinculadas a ese registro.

DE LA ASISTENCIA

1. Para aprobar este espacio será necesario cumplir con el 80% de asistencia en ambas instancias.
2. La asistencia implica la permanencia en el servicio educativo durante el turno completo, es decir, las cuatro horas, en los tiempos pautados al inicio de cada cuatrimestre.
3. Las/os estudiantes deberán respetar los turnos de entrada y salida, llegando diez minutos antes del horario de entrada. La salida se hará después de que la haya efectuado el grupo que le fuere asignado.



- SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario*
4. Diariamente registrará en un cuaderno de asistencia que el profesor de prácticas habilitará para tal fin y que obrará en la escuela.
 5. Pasado diez minutos de la hora de inicio de la clase, se considera llegada tarde. Si concurriese con un retraso mayor a ese lapso, se computará ausente a la práctica, sin posibilidades de desarrollar la tarea de esa fecha.
 6. Dos faltas de puntualidad equivalen a un ausente.
 7. En caso de inasistencia se avisará con la debida antelación, al profesor de práctica y a la institución educativa. En situaciones imprevistas, el aviso se efectúa antes del horario de entrada, al profesor de práctica y a la institución, explicando el motivo.
 8. Las ausencias pueden recuperarse, previa presentación de certificación médica.
 9. En casos de fuerza mayor, que las/os estudiantes deban retirarse antes de la finalización del turno, dará aviso al profesor de práctica y a la conducción de la escuela, explicando el motivo. Deberán consignar en el cuaderno de asistencia, en observaciones, la causal y el horario en que se retiran. La pareja pedagógica continuará con las actividades previstas del día.
 10. Si el estudiante falta sin aviso y sin justificación presentada en tiempo y forma, se considerará que abandona la práctica y perderá la posibilidad de recuperación en el presente ciclo lectivo.
 11. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán considerados por profesores a cargo y autoridades del instituto, previa nota presentada por el estudiante, para su consideración
 12. La ausencia injustificada, las llegadas tarde reiteradas influiría en la calificación final, pudiendo darse de baja al alumno en su proceso de prácticas.



- SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario*
13. La asistencia del Tain del instituto formador será tomada en cuenta a nivel conceptual en la evaluación de los practicantes.

DE LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS

PLANIFICACIONES

1. El período de observación intensiva, es de colaboración activa, ayudando al maestro/a en todo lo necesario, concerniente al acto educativo.
2. En caso de ausentarse el/la maestro/a, el/la estudiante avisara al equipo directivo con el fin de prever que algún docente pueda acompañarlo durante la jornada.
3. Proveer a los maestros/as co formadora las planillas necesarias para que vuelquen lo observado sobre el desempeño del practicante en la carpeta didáctica. La misma deberá estar foliada y sellada por el profesor de práctica y es el único registro válido de todo el desempeño del /la estudiante.
4. La carpeta didáctica deberá contener: Observaciones de clases, perfil del grupo, planes de clase aprobados o rechazados, informe de desempeño de la docente conformadora, autoevaluaciones.,
5. Las secuencias didácticas deberán ser elaboradas en forma conjunta entre la/el docente en formación y el docente co formador constituyendo un trabajo en equipo colaborativo teniendo en cuenta el diseño curricular del Nivel Primario. Las mismas deberán ser presentadas con 72 hs. de antelación.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

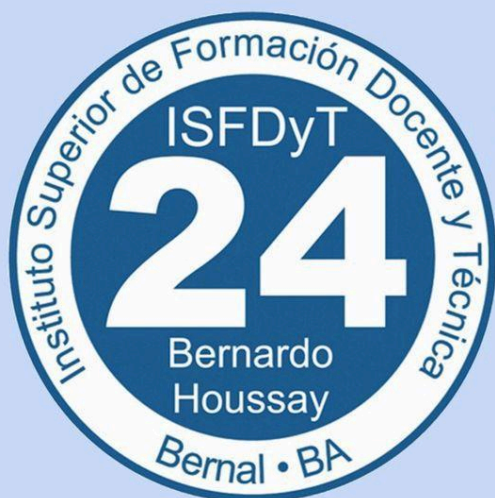
6. Las mismas se realizarán conforme a los acuerdos entre los docentes y equipo directivo de la escuela Coformadora y los respectivos profesores del I.S.F.D. N° 24 en el marco del Diseño Curricular vigente para la Educación Primaria.
7. El /la estudiante solicitará, con no menos de tres semanas de antelación, el/los contenidos curriculares, en forma escrita, para que puedan diseñar sus planificaciones con la debida antelación.
8. La aprobación de las planificaciones por parte del profesor de práctica es indispensable para realizar la práctica.
9. Todo material solicitado a la institución deberá devolverse después de ser utilizado, sin deterioro.

DE LA EVALUACION

Entre se realizar en forma conjunta entre los profesores de campo de la práctica y herramientas de la práctica

CRITERIOS:

1. Grado de integración y participación en la escuela.
2. Preparación en tiempo y forma de todos y cada una de las clases a implementar.
3. Conocimiento del contenido escolar.
4. Coherencia entre objetivos, contenidos, actividades y recursos.
5. Adecuación de las intervenciones áulicas en función de los aprendizajes de los alumnos.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

6. Participación reflexiva en diferentes instancias de la práctica.
7. Implementación de secuencias didácticas en forma autónoma.
8. Corrección de las actividades correspondientes a las secuencias desarrolladas.
9. Presentación y utilización de material didáctico adecuado.
10. Expresión oral y escrita: clara y correcta
11. Claridad y adecuación en los vínculos personales con los diferentes actores involucrados.
12. Capacidad de análisis y reflexión sobre su propio desempeño y el de sus compañeros.
13. Integración y manejo del grupo de clase.
14. Posibilidad de superación de los señalamientos realizados.
15. Si el practicante en el transcurso de sus clases presentare problemas que alteren el normal desarrollo de las mismas (indisciplina generalizada, inseguridad, errores conceptuales no detectados en las secuencias escritas, falta de compromiso con la tarea, falta de recursos pertinentes, actitudes impropias frente a los alumnos) será suspendida la clase o las residencias hasta la solución de la problemática detectada. Dependiendo de la gravedad de la situación, podrá suspenderse su período de prácticas o residencia. Estas dificultades podrán implicar además la necesidad de volver a cursar el campo de la práctica junto con los ateneos. Esta situación la define el prof. del Campo de la Práctica consensuando con profesores de ateneos y docente co- formador.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
Consideraciones para los y las estudiantes de 4º año

Consideramos a la planificación como la instancia de anticipar la enseñanza, y por lo tanto siendo esta última una práctica compleja requiere de procesos de deliberación, de pensar, y repensar opciones y de toma de decisiones, no es sólo una previsión racional, sino que también implica ampliar el campo de posibilidades de la enseñanza. Exige un posicionamiento político, pedagógico y ético en referencia a qué y cómo enseñar y por lo tanto aparece como espacio formativo para los futuros docentes.

Además, queremos señalar que el trabajo de enseñar excede en mucho la planificación, no se agota en ella, ni se reduce a la escritura de la misma. Aprender a ser docente tampoco se agota o circunscribe al trabajo áulico, implica un trabajo de construcción de un posicionamiento como docente, que incluye lo político, lo institucional, lo social y lo cultural.

El proceso de práctica implica el estar allí tanto de los docentes co-formadores, como de los profesores del campo de la práctica y de los ateneos, acompañando, sugiriendo, construyendo un camino entre el alumno en formación, el docente co-formador y el grupo áulico. Luego de cada clase observada el docente co-formador, como el docente de la práctica y el docente areal debe explicitar en forma escrita su evaluación en forma narrada en el cuaderno preparado para tal fin de manera de promover la reflexión, la autoevaluación y el progreso del estudiante en su formación.

La cursada de este espacio es anual y comprende la rotación en el 2do cuatrimestre de escuela y ciclo. Cada período será organizado de la siguiente manera.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

- Observación intensiva
- Ayudantía
- Prácticas sueltas
- Preparación de propuestas y secuencias didácticas –proyectos (4to año)
- Prácticas pedagógicas intensivas – primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre

Aspectos a tener en cuenta en el proceso de prácticas

a- Responsabilidad de los estudiantes de 4º año:

1.- Los y las estudiantes para realizar las prácticas serán distribuidos en distintas instituciones asociadas, que Jefatura de Inspección designa para tal fin. De necesitar cambiar de grupo o turno deberán presentar constancia laboral.

3.- La ausencia injustificada, las llegadas tardes reiteradas influirán en la calificación final, pudiendo darse de baja al alumno en su proceso de prácticas o residencias.

4.- En caso de fuerza mayor o excepcional, en que el practicante tuviera que retirarse antes de la finalización del turno, deberá dar aviso al Prof. de Prácticas, a la dirección de la escuela, explicitando el motivo. Deberá consignar en el cuaderno de asistencia, u observaciones la causa y el horario en que se retira.

5.- La asistencia al TAIN en el Instituto formador será tomada en cuenta a nivel conceptual en la evaluación de los practicantes.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

b. Funciones y tareas del estudiante practicante

1.- El estudiante participará en las actividades que haya previsto la institución: jornadas, excursiones, muestras, (si lo autorizare el director de la EP) actos, ferias educativas, festivales etc. es decir, se insertará en los distintos proyectos institucionales. Será considerado como parte de su formación.

2.- Cada estudiante realizará el proceso de prácticas, en los dos ciclos del nivel.

c. Las planificaciones. PROYECTO DE RESIDENCIA:

1.- Ya señalamos que la elaboración del Proyecto de Residencia “es una práctica compleja que requiere procesos de deliberación, de pensar y repensar opciones y toma de decisiones”. Adquiere aquí centralidad la escritura del proyecto en tanto es la anticipación que el docente en formación hace de su intervención. Escribir la Fundamentación de su proyecto de residencia, es una oportunidad de explicar las intenciones del proyecto y la lógica con la que ha sido pensado, argumentando cómo se posiciona frente a la enseñanza. De igual forma, seleccionar y dar forma a una propuesta de contenidos para el proyecto, significará que la propuesta “ocurra” en la escritura, pero con la mirada puesta en los proyectos institucionales, con las condiciones y en el contexto de escolarización.

2.- Las planificaciones que elaboren los estudiantes deberán encuadrarse en el marco del Diseño Curricular del nivel implicado (Dirección General de Escuelas Provincia de Buenos Aires) en el marco del proyecto de la Institución co- formadora, como de las planificaciones



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario del maestro co- formador, así como encuadrarse en los marcos teóricos trabajados durante su formación.

Esta etapa de elaboración del proyecto de residencia es una responsabilidad compartida de todos los profesores formadores del ISFD (profesores de prácticas, de ateneos, de seminarios), especialmente de Cuarto Año, de la que también participan los maestros co- formadores, aportando su propia mirada” (DES. 2011. Ya citado)

Las Planificaciones de las prácticas deben ser presentadas como mínimo 48 horas antes de la práctica concreta. Recordar: No podrá dar su práctica si la propuesta no está aprobada con la antelación enunciada. Las planificaciones de la Residencia propiamente dicha (Proyecto de residencia y sus secuencias respectivas) deben ser presentadas para su orientación, visado y aprobación con, por lo menos, cinco días antes del inicio de ésta. La aprobación de las propuestas pedagógicas debe ser dentro del cronograma que la institución formadora designa para tal fin. En caso contrario no podrá iniciar o realizar la práctica. Es condición necesaria tener aprobada la propuesta pedagógica para iniciar el proceso de residencias.

3.- Los profesores de las distintas áreas, orientarán y aprobarán las propuestas de los alumnos practicantes y ofrecerán material bibliográfico, sugerirán estrategias y secuencias didácticas ricas que le permitan al residente/practicante tener un óptimo marco informativo/didáctico, propio de su experiencia y formación profesional. Aprobarán las secuencias, proyectos y planes.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario

4.- El profesor del Campo de la Práctica y de los Ateneos explicitarán de manera escrita las correcciones o sugerencias que consideran pertinentes en la propuesta presentada por el alumno, con firma y fecha.

5.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán considerados por la jefatura de la carrera y la dirección del instituto, previa presentación de una nota por parte del estudiante.

6.- Aprobado el proyecto de residencia, el alumno preparará las secuencias didácticas de las distintas áreas. La carpeta didáctica mostrará exhaustivamente cuáles serán las actividades correspondientes a las mismas, propuestas por el Residente (conceptos a trabajar, actividades en el pizarrón, en los cuadernos o carpetas de los niños, los recursos que obrarán como soporte). Mantendrá una constante vigilancia de la calidad, riqueza, pertinencia y actualización de la información. Prestará atención a la sintaxis, ortografía, en volantes o tareas específicas que enuncien orientaciones y/ o tareas a los niños. Indicará siempre la bibliografía utilizada para el trayecto y/ o planes.

7.- La carpeta es un documento de trabajo del alumno practicante, por lo tanto implica la puesta en práctica de las herramientas trabajadas en años anteriores: descripción, relatos, narrativas, aproximación etnográfica (criterios orientativos de campo de la Práctica IV). Incluirá el Acuerdo de prácticas firmado por el alumno-docente co-formador y el cronograma de las prácticas. Su organización estará sujeta a la organización que explicita el campo de la práctica. El docente en formación deberá tenerla todos los días de práctica, ordenada, completa, presentable.



SFDyT N° 24 - Borrador del Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Primario
Las planificaciones serán presentadas a los profesores del campo de la práctica, los profesores areales, para su aprobación. El ISFD estipula un periodo de corrección de propuestas dentro del marco del Tain, que el alumno debe cumplir.

8.- En situaciones que se presenten dificultades graves de expresión oral y escrita, se desarrollarán acciones de acompañamiento al practicante. Si la situación persiste, puede influir en la continuidad del proceso de prácticas.

9.- Si el practicante o Residente en el transcurso de sus clases presentare problemas que alteren el normal desarrollo de las mismas (indisciplina generalizada, inseguridad, errores conceptuales no detectados en las secuencias escritas, falta de compromiso con la tarea, falta de recursos pertinentes, actitudes impropias frente a los alumnos) será suspendida la clase o las residencias hasta la solución de la problemática detectada. Dependiendo de la gravedad de la situación, podrá suspenderse su período de prácticas o residencia. Estas dificultades podrán implicar además la necesidad de volver a cursar el campo de la práctica junto con los ateneos. Esta situación la define el prof. del Campo de la Práctica consensuando con profesores de ateneos y docente co- formador.

Sin mas, lo anterior constituye el Reglamento de Prácticas Docentes para el Profesorado de Nivel Primario.